

## DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

### I. DATOS BÁSICOS DE LA CT

País/Región:	Bolivia/CAN
Nombre de la CT:	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género con Pertinencia Sociocultural
Número de la CT:	BO-T1193
Líder de Equipo/miembros:	Catalina Mihotek, Jefa de Equipo (GDI/CBO); Gina Peñaranda (CAN/CBO); Zoraida Argüello (FMP/CBO); Roberto Laguado (VPC/FMP); Mónica Lugo (LÉG/SGO) y Lina Uribe (SCL/GDI)
Fecha de autorización del Resumen de CT:	17 de noviembre de 2012
Beneficiarios:	Mujeres a nivel nacional.
Agencia ejecutora y contacto:	Ministerio de Justicia (MdeJ), Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), Inés Pérez, Directora de Género.
Donantes que proveerán financiamiento:	Programa Especial sobre Género y Diversidad (GDF)
Financiamiento solicitado por el BID:	US\$937.000
Contraparte local:	US\$25.000
Período de ejecución/desembolsos:	36 meses/42 meses
Fecha de inicio requerida:	1 de julio de 2013
Tipo de consultorías:	Consultores individuales y firmas consultoras
Unidad de preparación	SCL/GDI
UDR:	CAN/CBO
CT incluida en la Estrategia de País (y/n):	No
CT incluida en PND (y/n):	Si
Sector prioritario de GCI – 9:	Política Social para la Equidad y Productividad. Prioridad

### II. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CT

- 2.1 A 17 años de la Ley 1674 Contra la Violencia Doméstica en Bolivia, la violencia física contra la mujer en la esfera familiar alcanza el 53% de las mujeres (UDAPE–UNICEF 2008a)<sup>1</sup>, de las cuales sólo un 17% hizo una denuncia<sup>2</sup>. Los datos del reporte estadístico Violencia contra las Mujeres 2007-2011 (CIDEM 2012) señalan que entre los 442.056 casos de violencia intrafamiliar y sexual reportados durante el quinquenio en las 9 capitales y el Municipio del El Alto<sup>3</sup>, 7 de cada 10 constituyen agresiones contra las mujeres.
- 2.2 El Estado, consciente de esta problemática, ha creado instituciones responsables de prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia en Razón de Género (VRG) como los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las Casas de Justicia, las Brigadas de Protección a la Familia (BPF) y el Instituto de Investigación Forense (IDIF). El Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) promovieron el “Registro Único de Violencia Intrafamiliar” (RUVI-SIVIF) para compilar la información sobre VRG, datos que no han sido procesados desde el 2011 por falta de recursos económicos.
- 2.3 Ante el creciente número de denuncias por mujeres víctimas de violencia y la desarticulación del sistema vigente de atención a las víctimas y consecuentemente la no resolución de sus casos, en marzo de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348) con

el objeto de establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos. La nueva ley establece el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE–VRG) como organizador del sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y como parte de éste, el Registro Único de Violencia en razón de género (RUVI), que recogerá información sobre los casos de violencia recibidos por los servicios públicos y privados. La información de datos que este sistema genere será de carácter reservado<sup>4</sup>. El RUVI constituirá el principal medio de verificación del proceso de atención y de evaluación de los servicios implementados.

- 2.4 Esta CT tiene el objetivo de incrementar la eficiencia en la aplicación de la política pública contra la VRG reorganizando e integrando los servicios públicos y no públicos de las instituciones y organizaciones que luchan contra la VRG.

### III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/COMPONENTES Y PRESUPUESTO

- 3.1. Para lograr su objetivo, la CT financiará el diseño e implementación del modelo integral del SIPPASE–VRG como sistema de atención efectiva a las víctimas de violencia; la instalación del sistema de RUVI en el ente rector, con la finalidad de convertirlo en el registro de información de casos y del proceso de atención ofrecido a víctimas de violencia; el fortalecimiento institucional de actores clave; la instalación piloto del modelo en 30 municipios; y la evaluación de impacto del sistema a través de una metodología experimental. Para este fin, se financiará la selección y contratación de servicios de consultoría de expertos para cada tema, un coordinador y un especialista fiduciario, quien apoyará a la Dirección Administrativa-Financiera del Ministerio de Justicia en el área de adquisiciones y contrataciones de esta CT El VIO se encargará de conducir dicho proceso, convocar y coordinar acciones entre todos los actores involucrados.
- 3.2. El diseño de los componentes contempla las cuatro dimensiones del ciclo de violencia: prevención, atención, sanción y erradicación, e incluye acciones de intervención inmediatas e integrales de corto y mediano plazo para mejorar los servicios de atención, sanción y prevención, a través de operadores institucionales en los niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal.
- 3.3. **Componente 1. Construcción participativa del modelo del SIPPASE–VRG.** Este componente desarrollará capacidades en los tres niveles de gobierno para que desde sus competencias y en conjunto con los Operadores y Administradores de Justicia (OAJ) viabilicen el SIPPASE–VRG, a partir de seis acciones: i) Desarrollo del modelo óptimo de funcionamiento del SIPPASE–VRG y su validación por los OAJ en talleres y seminarios; ii) Diagnóstico de las capacidades instaladas en las instituciones que intervienen en la atención del ciclo de lucha contra la VRG; iii) Redefinición de la estructura de protocolos de atención a partir del diagnóstico ejecutado, en concordancia con el sistema diseñado e incluyendo indicadores de resultados clave para la evaluación; iv) Reingeniería financiera de los sistemas de inversión de los tres niveles de gobierno que integran el enfoque de Presupuestos Sensibles a Género (PSG) para redireccionar fondos hacia la inversión en el SIPPASE–VRG; v) Coordinar acciones con los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil, incluyendo a los movimientos y organizacionales sociales, OAJ, a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional

- para la implementación del SIPPASE–VRG; y vi) Elaboración de propuestas de normativas y procedimientos operativos para el funcionamiento del SIPPASE–VRG en el marco de la Ley 348.
- 3.4 La construcción del SIPPASE–VRG prevé la participación de tres actores: i) **Las instituciones públicas** (del nivel central, departamental y municipal) para aprovechar sus lecciones aprendidas y aciertos en la implementación de servicios de lucha contra la VRG; ii) **Las instituciones no públicas** para incorporar sus innovaciones y buenas prácticas en la solución de la problemática (servicios de acogida, sistemas de información, servicios de asistencia social y legal, etc.); y iii) **Las instituciones de justicia comunal** para informar sobre los derechos de las mujeres, los alcances del sistema de justicia ordinario y el SIPPASE–VRG en el marco de la Ley 348. La construcción del SIPPASE–VRG se concretará a través de eventos regionales y técnicos donde se diseñará, planteará y reconducirá, si fuese necesario, la estructura de funcionamiento efectiva del SIPPASE–VRG. Dicho proceso será ejecutado por un grupo de consultores/as expertos/as con experiencia en defensorías contra la violencia hacia la mujer, quienes diseñarán el modelo a partir de la sistematización de experiencias exitosas y lecciones aprendidas y participarán en los procesos de ajuste y validación con diferentes instancias a lo largo del proceso hasta su aprobación.
- 3.5 El equipo de consultores, en conjunto con el equipo técnico-legal del VIO, será responsable de desarrollar la normativa y los procedimientos necesarios para respaldar y asegurar el funcionamiento del SIPPASE–VRG, así como los mecanismos de inversión y gasto de funcionamiento a cargo del Estado, gobernaciones y municipios. Se prevé la elaboración de normativas generales (resoluciones ministeriales y sectoriales, cuya aprobación se promoverá ante las instancias del Estado que correspondan, con el objetivo de sancionar el respaldo jurídico de funcionamiento del SIPPASE–VRG, considerando los avances legislativos hasta la fecha. A nivel municipal y departamental, se prevé la elaboración de reglamentos y manuales de operación y nuevos protocolos de atención y certificación de daños físicos, los cuales serán construidos según los requerimientos del modelo de funcionamiento del SIPPASE–VRG.
- 3.6 Se desarrollará un diagnóstico institucional y de capacidades humanas y físicas de los SLIM seleccionados. Simultáneamente, se levantará la línea de base generada a partir de registros administrativos recogidos por el RUVI. El diagnóstico mostrará aspectos relevantes a intervenir, así como buenas prácticas a reproducir. La línea de base planteará los nudos críticos e insumos para el modelo de funcionamiento del SIPPASE–VRG y dará elementos para los indicadores de desempeño, con el objetivo de: i) valorar la efectividad del modelo; y ii) proyectar su réplica a nivel nacional.
- 3.7 **Productos esperados:** i) Modelo de funcionamiento del SIPPASE–VRG; ii) 30 diagnósticos municipales, un diagnóstico nacional de capacidades instaladas de los servicios de lucha contra la VRG y línea de base levantada; iii) 30 estrategias de ingeniería financiera municipal, cuatro departamentales y una nacional para implementar el SIPPASE–VRG; iv) 45 convenios de cooperación interinstitucional firmados; y v) Cinco propuestas de normatividad y cinco reglamentos para el funcionamiento del SIPPASE–VRG.
- 3.8 **Resultado esperado.** El SIPPASE–VRG, establecido y validado con actores involucrados, cuenta con un marco normativo que respalda su funcionamiento y se ha

convenido el mecanismo de transferencia de fondos para su funcionamiento a nivel nacional, departamental y municipal.

- 3.9 **Componente 2. Instalación del Registro Único de Violencia en Razón de Género (RUVI).** EL RUVI existe aunque la remisión de datos al INE está descontinuada. Actualmente, se requiere su adecuación a la nueva normativa, rediseñado e impreso de acuerdo a los protocolos y acciones que se llevarán a cabo en el componente 1. Para su implementación, el MdeJ solicitará, de acuerdo a la Ley 348, que cada municipio dote de personal capacitado para realizar el registro digital así como su envío por internet al INE, que es la única entidad descentralizada autorizada para archivo y procesamiento del RUVI.
- 3.10 Este componente instalará el RUVI a través de las siguientes acciones: i) Diseño e implementación del sistema de información y registros administrativos que incluyen indicadores de resultados claves de acuerdo a los protocolos validados en 60 municipios; ii) Compra e instalación de equipos de computación e internet móvil; iii) Ajuste en el alcance del servidor colector del Instituto Nacional de Estadística; iv) Procesamiento de datos a nivel nacional; y v) Publicación del informe escrito y en página *web*.
- 3.11 Estas acciones serán estrechamente coordinadas con el INE, tanto para la generación de datos, procesamiento, archivo y reporte. Se prevé un alineamiento a los indicadores de violencia desarrollados en el componente 4 y el ajuste de la capacidad de su servidor colector de información.
- 3.12 **Productos esperados.** RUVI diseñado en base a protocolos validados. Equipos de computación e internet instalados y probados en 60 municipios. Servidor del INE ajustado a los requerimientos del RUVI. Registro de casos de violencia atendidos por el SIPPASE, procesado por el INE durante 24 meses. Publicación de resultados de dos años de gestión. Resultados difundidos a través de páginas *web* del gobierno y de operadores de justicia.
- 3.13 **Resultado esperado.** RUVI implementado en 60 municipios en el marco de la Ley 348.
- 3.14 **Componente 3. Fortalecimiento institucional del Sistema Judicial, Ministerio Público, Policía, SLIM y autoridades de Justicia Indígena Originaria Campesina (AJIOC).** En base a resultados del componente 1 se ejecutarán cuatro acciones para mejorar las capacidades y desempeño de los operadores y administradores de justicia: i) Instalación de módulo de formación en el Sistema de Actualización y Capacitación para Jueces y Fiscales; ii) Capacitación al personal de la policía para atención de casos de VRG en el marco del SIPPASE–VRG; iii) Inserción en el Sistema de Formación de la Policía Nacional del programa de capacitación para la atención efectiva de la VRG; y iv) Capacitación a equipos multidisciplinarios para la implementación de tres módulos piloto de información y diálogo con autoridades Indígenas de Justicia Indígena Originaria Campesina de las tres principales naciones, incluyendo tres Autonomías Indígenas<sup>5</sup> sobre derechos fundamentales, en el marco legal boliviano.
- 3.15 Este componente está enfocado en la capacitación para la atención y sanción del ciclo de la violencia, y fortalecerá las competencias de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia<sup>6</sup> dependientes de la Policía, y todas aquellas instancias identificadas en el modelo de funcionamiento del SIPPASE–VRG, los defensores de oficio y fiscales, jueces y futuros abogados postulantes a jueces, y autoridades Indígena Originario-Campesinas en la implementación del SIPPASE–VRG. Se busca mejorar su desempeño en la atención

- de los casos denunciados, de manera que la implementación de los nuevos procesos evite la revictimización de las denunciadas y permita agilizarlos y concretarlos en procesos de sanción por intermedio del Ministerio Público ante el Órgano de Justicia. Se formarán jueces con mayores conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas para proteger y resguardar los derechos de las mujeres de acuerdo a la Ley 348, específicamente en los casos de violencia, dotándoles de conocimientos doctrinales, positivos y jurisprudenciales para la resolución efectiva de las denuncias. Se prevé generar mecanismos de relacionamiento entre la Justicia Indígena Originario Campesina y la Justicia Ordinaria, desde el ámbito de las autoridades originarias en sus comunidades y regiones para establecer el diálogo y mecanismos para la resolución efectiva de los casos por la normativa vigente.
- 3.16 Se prevé la elaboración de diseños curriculares para procesos de formación y capacitación. En la Policía se han identificado las siguientes instancias que dictarán los módulos: La Universidad Policial; la Escuela de Clases y Policías y el Ministerio de Gobierno, en Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos del Alto Mando Policial. En el Ministerio Público, será la Escuela de Abogados del Estado, y en el Órgano Judicial, será la Escuela de Jueces del Estado.
- 3.17 **Productos esperados.** Mil quinientos (1.500) OAJ informados y capacitados en los procedimientos legales y operativos del SIPPASE–VRG; 300 autoridades indígenas en conocimiento sobre la problemática de la violencia en Bolivia; y funcionamiento del Sistema Ordinario de Justicia, el SIPPASE–VRG y el nuevo marco legal.
- 3.18 **Resultado esperado.** Mejoradas las capacidades y desempeño de la Policía, Sistema Judicial, Ministerio Público y autoridades de autonomías Indígenas, para la atención y sanción de los casos.
- 3.19 **Componente 4. Implementación del SIPPASE–VRG.** Este componente implementará en el nivel central, departamental y municipal el SIPPASE–VRG a través de: i) Elaboración de indicadores de violencia bajo estándares internacionales a ser recogidos por el RUVI; ii) Difusión de los protocolos diseñados en el componente 1 y sistemas de referencia y contra referencia por tipo de servicio, área geográfica y características socioculturales; iii) Fortalecimiento de capacidades de los equipos multidisciplinarios de los SLIM sobre la implementación del SIPPASE–VRG; iv) Elaboración del diseño de planos arquitectónicos de las Casas de Justicia en tres regiones<sup>7</sup>; v) Implementación a nivel piloto de 30 servicios de atención y prevención; y vi) Acompañamiento técnico a la implementación del modelo.
- 3.20 Los componentes 1 al 3 proveerán la estructura institucional para el funcionamiento del SIPPASE–VRG a nivel nacional; en tanto, el componente 4 contribuirá en la implementación de estructuras modelo de atención para casos de VRG, articuladas por el Ministerio Público y el Órgano Judicial a partir de los nuevos protocolos de atención y sanción. La implementación del SIPPASE–VRG en los SLIM seleccionados y la socialización e implementación del uso de los protocolos estará supeditada a las acciones y priorizaciones hechas en el componente 1. El MdeJ concretará los acuerdos vinculantes para la implementación y sostenibilidad de los SLIM con intervención. Esta última acción estará respaldada por el trabajo del experto responsable de implementar la estrategia de inversión y gasto de funcionamiento durante 24 meses en los tres niveles de gobierno.

- 3.21 **Productos esperados.** i) Indicadores aprobados por el VIO; ii) Protocolos del SIPPASE–VRG aprobados; iii) Informe que valide en forma cuantitativa y cualitativa la difusión y capacitación a OAJ en el uso de los nuevos protocolos; iv) Personal de los SLIM capacitado; iv) Tres diseños de planos arquitectónicos de Casas de Justicia; v) 30 servicios modelo de SIPPASE–VRG en funcionamiento; y vi) Normas del MdeJ para el funcionamiento de los servicios modelo.
- 3.22 **Resultado esperado.** Construída una estructura técnico-operativa óptima de alcance nacional, para ejecutar progresivamente políticas públicas de lucha contra la VRG, aportando a la implementación de la Ley 348. Impactos determinados.
- 3.23 **Componente 5. Evaluación de Impacto del SIPPASE–VRG.** La evaluación de impacto definirá el nivel de efectividad del SIPPASE–VRG. Ésta utilizará los datos generados por el RUVI y medirá el impacto del SIPPASSE–VRG a través del diseño de una metodología de evaluación experimental mediante la selección aleatoria de 60 municipios en los cuales se instalará el RUVI, de los que 30 serán asignados al grupo de tratamiento y 30 al grupo de control. Antes de la intervención se recolectará los datos administrativos durante un año (línea de base) y, posteriormente, se recolectará los datos en los SLIM con el SIPPASE–VRG implementado a fin de comparar los cambios.
- 3.24 Se ha diseñado la evaluación con un nivel de significancia de 0.05; y potencia de 0.8. Para lograr este cometido, se contratará una entidad especializada para el diseño conceptual y metodológico del modelo así como para su implementación. Se contratará, también, un experto para asegurar la calidad de la información. La asesoría técnica, y el procesamiento de los datos e informe de impacto estarán a cargo del Departamento de Planificación Estratégica del Banco (SPD). El VIO gestionará y facilitará la instalación de los sistemas y el acceso de datos al BID para su procesamiento, así como las gestión de digitadores dependientes de los gobiernos municipales para el registro de datos.
- 3.25 **Productos esperados.** Modelo experimental diseñado. Sistema de datos instalado. Datos consolidados del grupo de control y tratamiento. 12.000<sup>8</sup> formularios debidamente completados. Información consolidada en el INE. Informe de evaluación de impacto.
- 3.26 **Resultado esperado.** El SIPPASE–VRG ha sido evaluado y se ha establecido su impacto.
- 3.27 **Matriz de resultados** (<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37780175>).

### PRESUPUESTO (US\$)

(<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37780174>)

Componentes	BID (GDF)	Aporte local	Total
1. Construcción participativa del modelo del SIPPASE–VRG	206.532	144	206.676
2. Instalación del Registro Único de Violencia en Razón de Género (RUVI)	166.360	16.128	182.488
3. Fortalecimiento institucional del Sistema Judicial, Ministerio Público, Policía, SLIM y autoridades de Justicia Indígena Originaria Campesina (AJIOC)	80.133	5.816	85.949
4. Implementación del SIPPASE–VRG	267.663	2.912	270.575
5. Evaluación de impacto del SIPPASE–VRG	85.680	0	85.680
Gerencia e imprevistos	130.632		130.632
<b>Total</b>	<b>937.000</b>	<b>25.000</b>	<b>962.000</b>

- 3.28 Los recursos del Fondo de Género y Diversidad (GDF), asignados a esta CT, cubrirán los siguientes rubros: consultorías especializadas, elaboración de propuestas, programas de capacitación a actores públicos y privados, e implementación de 30 servicios SLIM modelo articulados en un sistema integral.
- 3.29 Esta CT financiará, también, una serie de eventos de socialización y validación entre actores públicos y privados a nivel central, departamental, municipal y sectorial previstos por ley como requisito para la aprobación de decretos y normas y la implementación del SIPPASE–VRG. Tanto el diagnóstico como la evaluación de impacto serán financiados por esta CT. El MdeJ ha destinado un monto de US\$25.000 para cubrir gastos de impresión de materiales, guías de capacitación, protocolos y algunos estipendios.

## **VI. AGENCIA EJECUTORA Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN**

- 4.1 La responsabilidad operativa estará a cargo de la Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional (DGG) dependiente del VIO quien, en función de sus atribuciones y mandato, conducirá y facilitará la gestión con el nivel central, departamental y municipal; elaborará y coordinará los acuerdos interinstitucionales necesarios; elaborará y presentará los proyectos de normativa y reglamentos necesarios hasta la aprobación; hará el seguimiento y verificación de los productos; establecerá las alianzas público privadas necesarias; y liderará los procesos de validación y montaje de programas en los tres niveles, así como su difusión. La autoridad del ente rector, será quien firme los convenios a establecer a través de esta CT. La DGG enviará al Banco informes financieros y de progreso al final de cada semestre, así como un informe final.
- 4.2 El Ministerio de Justicia, a través del VIO, ha ejecutado desde el 2009 dos programas con fondos de la cooperación internacional. El primero fue el “Programa de Lucha contra la Violencia” financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo (AECID) por un monto de EU220.000 y una duración de cuatro años. El segundo denominado “Programa Semilla para el empoderamiento de mujeres en situación de pobreza” financiado por el PNUD, administrando un monto de US\$9 millones por un período de 4 años. Además, de otros programas ejecutados por otros viceministerios dependientes del MdeJ.
- 4.3 El ejecutor llevará a cabo las contrataciones de servicios de consultoría en conformidad con lo dispuesto en las Políticas del Banco para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) y para Adquisición de Bienes y Obras (GN-2349-9, o sus versiones revisadas). El MdeJ, como ente rector y bajo convenio específico, traspasará los bienes para la instalación del RUVI (computadoras, internet móvil, formularios de protocolos), así como el equipamiento a los 30 Gobiernos Autónomos Municipales cuyos SLIMs hayan sido seleccionados para la intervención. El material técnico de capacitación y el servidor será propiedad del ente rector, MdeJ, del cual depende el SIPPASE-VRG. El material didáctico producido será propiedad de las instancias involucradas en la capacitación del SIPPASE-VRG, a saber: la Universidad Policial, la Escuela de Clases y Policías, el Ministerio de Gobierno, la Escuela de Abogados del Estado y la Escuela de Jueces del Estado.
- 4.4. SCL/GDI será la División responsable de los desembolsos. La supervisión a cargo de la especialista de GDI/CBO, se realizará mediante visitas de seguimiento y verificación de

los productos, tres veces al año. Al final de la ejecución del proyecto se realizará una auditoría.

## **V. RIESGOS DEL PROYECTO**

- 5.1 La alta rotación en los niveles de gobierno y la policía puede limitar el impacto de la capacitación y la implementación del SIPPASE–VRG. Esto será atenuado con el establecimiento de convenios, a partir de una estrategia previa de abogacía interinstitucional y social con todos los actores, la misma que servirá para los párrafos siguientes.
- 5.2 Para hacer frente a la limitación de canalizar recursos financieros para la continuidad del SIPPASE–VRG, la estrategia de Presupuestos Sensibles al Género contemplará y gestionará todas las fuentes de inversión nacional e internacional disponibles.
- 5.3 Ante la posibilidad de que la estructura operativa Policial, Judicial y del Ministerio Público dificulte el diseño e implementación del SIPPASE–VRG, se promoverán reuniones de información y coordinación con las estructuras ejecutivas de éstos, desde las altas autoridades del MdeJ en coordinación con la Presidencia del Estado.
- 5.4 Para garantizar la estabilidad y cualificación del personal responsable del registro de datos a nivel municipal y para garantizar el acceso de datos al BID, el MdeJ firmará los respectivos convenios en el marco de la Ley 348. En caso de que se dilate la elaboración y aprobación de los protocolos, el MdeJ implementará reuniones de seguimiento periódicas al más alto nivel.
- 5.5 Para asegurar la proyección nacional del SIPPASE–VRG a la conclusión del proyecto, se formará al inicio del segundo desembolso un equipo entre el personal del VIO y los consultores, para diseñar la estrategia de continuidad y sostenibilidad.

## **VI. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO**

- 6.1 Ninguna.

## **VII. CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

- 7.1 Esta CT es de fortalecimiento institucional al MdeJ, al Ministerio Público, la Policía y otros actores sociales, por lo cual no existen riesgos ambientales y sociales asociados. De acuerdo a la Política de medioambiente y cumplimiento de salvaguardias (OP-703), esta CT se ha clasificado como categoría “C”.

## **ANEXOS**

Anexo I. Carta de solicitud

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37708148>

Anexo II. Términos de referencia

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37708149>

Anexo III. Plan de adquisiciones

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37708155>

<sup>1</sup> Bolivia Determinantes de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia. La Paz, Bolivia.

<sup>2</sup> Construyendo una Bolivia libre de violencia de Género. VIO 2009.

<sup>3</sup> Ciudad conurbada con la Capital La Paz.

<sup>4</sup> Ley 348, Artículo 11.

<sup>5</sup> Una Autonomía Indígena por región. Las Autonomías Indígenas se constituye en un cuarto nivel de gobierno.

<sup>6</sup> Anteriormente llamadas Brigadas de Protección y Atención a la Familia, mencionadas en el perfil de proyecto. Este cambio obedece a la Ley 348.

<sup>7</sup> A solicitud expresa del MdeJ. Esta CT no contempla la construcción de estos edificios.

<sup>8</sup> Datos calculados en base a un mínimo de 100 denuncias por SLIM x año, recogidas durante 2 años.